

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-520-CANACERO-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-520-CANACERO-2018, INDUSTRIA SIDERÚRGICA-TÉRMINOS Y DEFINICIONES EMPLEADAS EN LOS ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS-PARTE 1-MÉTODOS SUPERFICIALES

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 13 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-520-CANACERO-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180724164931170.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-520-CANACERO-2018	Industria Siderúrgica-Términos y definiciones empleadas en los ensayos no destructivos-Parte 1-Métodos superficiales
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los términos y definiciones empleados en los ensayos no destructivos para los métodos superficiales.	
Esta Norma Mexicana se divide en dos partes: la primera establece los términos y definiciones que son comunes a la mayoría de los ensayos no destructivos y la segunda, corresponde a los términos y definiciones empleados en los métodos superficiales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de unidades de medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre 2002. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la Estructuración y Redacción de Normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016. • ISO/TS 18173:2005, Non-destructive testing--General terms and definitions • ISO 12706:2009, Non-destructive testing--Penetrant testing-Vocabulary. • ISO 12707:2016, Non-destructive testing--Magnetic particle testing-Vocabulary. • ASTM E 1316-02^a, Standard Terminology for Nondestructive Examinations. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-291-INNTEX-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-291-INNTEX-2018, INDUSTRIA TEXTIL-VENDA DE MALLA ELÁSTICA DE FORMA TUBULAR.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-291-INNTEX-2018 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181213141624008.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-291-INNTEX-2018	INDUSTRIA TEXTIL-VENDA DE MALLA ELÁSTICA DE FORMA TUBULAR.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de las vendas de malla elástica de forma tubular, las cuales tienen como principal función adaptar y sostener en su sitio los materiales de curación y/o quirúrgicos en lesiones, al mismo tiempo pueden permitir el movimiento de las articulaciones del cuerpo humano.	
Las vendas de malla elástica de forma tubular no proporcionan ningún tipo de presión para detener el sangrado.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-289-INNTEX-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-289-INNTEX-2018, INDUSTRIA TEXTIL-VENDAS ENYESADAS QUIRÚRGICAS (CANCELA A LA NMX-A-289-INNTEX-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-289-INNTEX-2018 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181213141221838.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-289-INNTEX-2018	INDUSTRIA TEXTIL-VENDAS ENYESADAS QUIRÚRGICAS (CANCELA A LA NMX-A-289-INNTEX-2013).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de las vendas enyesadas quirúrgicas, utilizadas en servicios médicos, públicos y privados.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
– NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-1139-INNTEX-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-1139-INNTEX-2018, INDUSTRIA TEXTIL- DESIGNACIÓN DE HILOS (CANCELA A LA NMX-A-1139-INNTEX-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca Número 189, Piso 7, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-1139-INNTEX-2018 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181218133223613.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-1139-INNTEX-2018	INDUSTRIA TEXTIL-DESIGNACIÓN DE HILOS (CANCELA A LA NMX-A-1139-INNTEX-2011).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana especifica dos métodos para indicar la composición de los hilos. Ya sean simples, torcidos, cableados o doblado múltiple. La notación comprende la densidad lineal indicada en Sistema Tex, número de filamentos en hilos de filamento, dirección, número de torsiones y número de doblados (o cabos).</p> <p>Esta Norma Mexicana aún no ha sido extendida para alguna clase de hilos especiales, por ejemplo, a: hilos de fantasía, hilos texturizados o voluminizados, hilos producidos en trenzadoras, hilos con un textil o materiales no textiles que envuelven un alma; tampoco a productos con otros semejantes tales como los constituidos de fibras con tratamientos posteriores y tipo de paquetes.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 1139: 1973 Textiles-Designation of yarns.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-134-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-FF-134-SCFI-2018, PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FRUTA FRESCA-PITAHAYA (*Hylocereus* spp.)- ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas y Pecuarios (CTNN-PAP), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México o en la página www.sinec.gob.mx, SINEC-20181205125800000.

La presente Norma Mexicana NMX-FF-134-SCFI-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-FF-134-SCFI-2018	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FRUTA FRESCA-PITAHAYA (<i>Hylocereus</i> spp.)-ESPECIFICACIONES.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>La presente Norma Mexicana establece las especificaciones que aplican a los frutos obtenidos de las especies y variedades comerciales de pitahayas del género <i>Hylocereus</i> spp. de la familia <i>Cactaceae</i>, que deben de suministrarse frescas al consumidor, después de su acondicionamiento y envasado, en territorio nacional. Se excluyen las pitahayas destinadas a la elaboración industrial.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) con respecto a la Norma CODEX STAN 237-2003 Norma Codex para la pitahaya, 1a. edición, Roma, Italia y difiere en los siguientes puntos:</p> <p>Objetivo y campo de aplicación</p> <p>La NMX se refiere únicamente al género <i>Hylocereus</i> que se produce o comercializa en el territorio nacional. La norma Codex para Pitahaya incluye en su capítulo 1 Definición del Producto a los géneros <i>Selenicereus</i> y <i>Hylocereus</i> de la familia de las cactáceas</p> <p>Referencias normativas</p> <p>Se aplica al texto el formato de la Norma Mexicana acorde a lo establecido en la NMX-Z-13-SCFI-2015, por lo que se adicionan las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas que aplican al producto. La Norma Codex para Pitahaya no cuenta con el capítulo de Referencias normativas.</p> <p>Términos y definiciones</p> <p>Se incluyen los términos que se utilizan comúnmente para diferenciar el fruto pitaya del fruto pitahaya, objeto de la presente Norma Mexicana. La Norma Codex para Pitahaya no cuenta con el capítulo de Términos y definiciones.</p> <p>Se incluye el capítulo de Descripción del producto, para diferenciar claramente al fruto pitahaya. La Norma Codex para Pitahaya no cuenta con el capítulo de Descripción del producto.</p> <p>Disposiciones generales Este capítulo corresponde al capítulo 2 de la norma Codex para Pitahaya. Por las particularidades del fruto se adicionan los siguientes requisitos:-estar exentas de rajaduras en el pericarpio (corteza);-exentas de pudrición blanda;-presentar brácteas y un tallo con una longitud... Este capítulo corresponde al Capítulo 2 de la Norma Codex para Pitahaya.</p> <p>Clasificación</p> <p>Se mantiene el contenido de la Norma Codex descrita en su capítulo 2.2. Se mantiene el contenido descrito en el Capítulo 2.2 Clasificación, que corresponde al 6 del Proyecto de Norma Mexicana.</p> <p>Calibre</p> <p>Se adiciona un Código de Calibre (J) en virtud de que en mercado se comercializan frutos mayores a 800 g. Se elimina en su totalidad la segunda columna de la tabla de calibres de la Norma Codex para Pitahaya ya que ésta corresponde a otro género.</p>	

Color

Se incluye el capítulo que detalla el color presente en la pitahaya que se comercializa en el territorio nacional. La Norma Codex para Pitahaya no cuenta con el capítulo de color.

Muestreo

Se incluye el capítulo de Muestreo y se hace referencia a las normas mexicanas NMX-Z-012/1-1987; NMX-Z-012/2-1987 y NMX-Z-012/3-1987 (ver 2.4, 2.5 y 2.6 Referencias normativas). La Norma Codex para Pitahaya no cuenta con el capítulo de Muestreo.

Tolerancias

Particularmente se modifican las tolerancias de calibre en relación a las tolerancias de la Norma Codex para Pitahaya. El capítulo 4 de la Norma Codex corresponde parcialmente al Capítulo 10 la de Norma Mexicana, específicamente en el 4.1 Tolerancias de calidad y difiere en el 4.2 Tolerancias de calibre.

Disposiciones relativas a la presentación

La Norma Mexicana adecua la Norma Codex para darle mayor claridad al texto.

En el inciso 11.2 se formulan modificaciones de carácter editorial en la redacción para una mayor comprensión del texto.

Higiene

Este capítulo se adecua a la regulación nacional. El capítulo 8 Higiene, de la Norma Codex corresponde al capítulo 12 de la Norma Mexicana.

Plaguicidas y contaminantes

Este capítulo se adecua a la regulación nacional, por lo que se incluye también el rubro de plaguicidas. El capítulo 7 Contaminantes, corresponde parcialmente al capítulo 13 de la Norma Mexicana.

Información comercial

Este capítulo, particularmente en el inciso 14.1 hace referencia al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (ver 2.1 Referencias normativas). En el inciso 14.2 que corresponde al producto a granel se adecuó la redacción. El capítulo 6 Marcado o etiquetado, de la Norma Codex corresponde al capítulo 14 la Norma Mexicana.

Vigencia

La Norma Codex para Pitahaya no cuenta con el capítulo de Vigencia.

Concordancia con normas internacionales

La Norma Codex para Pitahaya no cuenta con el capítulo de Concordancia con Normas Internacionales

Bibliografía

La Norma Codex para Pitahaya no cuenta con el capítulo de Bibliografía.

Tabla 1

Especificaciones de calibre por fruto.

Se detalla el calibre por especie comercializada en el territorio nacional.

Se adiciona un Código de Calibre (J) en virtud de que en mercado se comercializan frutos mayores a 800 g. Se elimina en su totalidad la segunda columna ya que ésta corresponde a otro género. El cuadro del capítulo 3 Disposiciones relativas a la clasificación por calibres, de la Norma Codex para pitahaya, corresponde parcialmente a la Tabla 1 de la Norma Mexicana.

Bibliografía

- Bravo H (1978). Las Cactáceas de México. Vol I. UNAM, México. 743 p.
- CAC/RCP 44-1995 Código Internacional recomendado de prácticas para el envasado y transporte de frutas y hortalizas frescas. Comisión del Codex Alimentarius. 1995.
- CAC/RCP 53-2003 Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas. Comisión del Codex Alimentarius. 2003.
- Castillo M, R.H; Calix C.A Rodríguez (1996). Guía Técnica para el Cultivo de Pitahaya. Universidad de Quintana Roo. INIFAP y Universidad Autónoma Chapingo. Chetumal, México. 158 p.
- CODEX STAN 237-2003 Norma para la Pitahaya.

- Esquivel, P. (2004). Los frutos de las cactáceas y su potencial como materia prima. *Agronomía mesoamericana*, 15(2), 215-219.
- Lineamientos generales para la operación y certificación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación (SRRC) en la producción primaria de vegetales. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera. Subdirección de Promoción y Regulación de Inocuidad de Productos Vegetales. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120171/Lineamientos_Generales_para_la_Operaci_n_y_Certificaci_n_de_SRRC_en_la_Producci_n_Primaria_de_Vegetales.pdf
- Mizrahi Y, Mouyal J, Nerd A y Sitrit Y. (2004). Metaxenia in the Vine Cacti *Hylocereus polyrhizus* and *Selenicereus* spp. *Annals of Botany* 93:469-472.
- NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas, Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2015-11-18.
- Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2014-02-13.
- Solís M. B. 2014. Polinización y amarre de fruto de pitahaya solferina (*Hylocereus* spp.) en la Mixteca Poblana. Tesis de Maestría en Recursos Genéticos y Productividad-Fruticultura. Colegio de Postgraduados, Montecillo, Texcoco, Estado de México. 53 p.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-293-CANACERO-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-293-CANACERO-2018, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO, SIN RECUBRIMIENTO CON RELEVADO DE ESFUERZOS PARA USARSE EN CONCRETO PRESFORZADO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-B-293-CANACERO-2012)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" que lo propuso, ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, piso 7 y 13, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. SINEC-20180802163126499.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-293-CANACERO-2018	Industria Siderúrgica-Alambre de acero, sin recubrimiento con relevado de esfuerzos para usarse en concreto presforzado-Especificaciones y métodos de prueba (cancelará a la NMX-B-293-CANACERO-2012)

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir el alambre redondo de acero al alto carbono, sin recubrimiento con relevado de esfuerzos, para usarse en concreto presforzado

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-238-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-238-SCFI-2018, CALZADO-CALZADO PARA PERSONAS CON DIABETES-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Calle Pachuca 189, piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP 06140, Ciudad de México. Tel. (55) 5729-9100 Ext. 43245, o bien a los correos electrónicos: emeterio.mosso@economia.gob.mx y dgn.jorge@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en la Calle Pachuca 189, piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP 06140, Ciudad de México. Tel. (55) 5729-9100 Ext. 43245 o en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

SINEC: 20180817140848392

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA								
PROY-NMX-A-238-SCFI-2018	CALZADO-CALZADO PARA PERSONAS CON DIABETES-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA								
<p>Establecer la clasificación, especificaciones, métodos de prueba y procedimiento de certificación de producto, para el calzado nuevo, a ser utilizado por la población con diabetes, que se fabrique, importe o comercialice en territorio nacional.</p> <p>El presente Proyecto de Norma Mexicana incluye las especificaciones para el calzado nuevo a ser usado en clima frío y cálido por la población con diabetes, de acuerdo a los tipos A y B de pies de la población con diabetes bajo supervisión médica. (Ver Tabla 1.).</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1.- Clasificación de pies de la población con diabetes</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Clasificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Sin ulceración actual y sin antecedentes de ulceración</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Sin ulceración actual, con antecedentes de ulceración</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Con ulceraciones actuales.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana incluye además las especificaciones de materiales, hormas, criterios de diseño y fabricación del calzado.</p>		Tipo	Clasificación	A	Sin ulceración actual y sin antecedentes de ulceración	B	Sin ulceración actual, con antecedentes de ulceración	C	Con ulceraciones actuales.
Tipo	Clasificación								
A	Sin ulceración actual y sin antecedentes de ulceración								
B	Sin ulceración actual, con antecedentes de ulceración								
C	Con ulceraciones actuales.								

Ciudad de México, a 14 de enero de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-13937/4-INNTEX-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-13937/4-INNTEX-2018, INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE RASGADO DE LAS TELAS-PARTE 4-DETERMINACIÓN DE LA FUERZA DE RASGADO DE LOS ESPECÍMENES DE ENSAYO EN FORMA DE LENGÜETA (ENSAYO DE DOBLE RASGADO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-13937/4-INNTEX-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@innex.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en la Calle Pachuca número 189, Piso 7, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20181218133237999.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-13937/4-INNTEX-2018	INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE RASGADO DE LAS TELAS-PARTE 4-DETERMINACIÓN DE LA FUERZA DE RASGADO DE LOS ESPECÍMENES DE ENSAYO EN FORMA DE LENGÜETA (ENSAYO DE DOBLE RASGADO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-13937/4-INNTEX-2010)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-13937/4-INNTEX-2018 describe el método de doble desgarre conocido como ensayo de lengüeta, usando un espécimen de ensayo con un corte en forma de lengüeta. La fuerza medida de desgarre, es la fuerza requerida para propagar los dobles desgarres previamente iniciados cuando la fuerza se aplica paralelamente a los cortes y la tela se desgarran en dirección a la fuerza aplicada.	
El ensayo es aplicable principalmente a las telas de tejido de calada. Puede ser aplicado a telas fabricadas por otras técnicas, por ejemplo, algunos no tejidos (con las mismas restricciones mencionadas para los tejidos de calada).	
En general este método no es aplicable para tejido de punto y tejidos de calada elásticos.	
El método sólo permite el uso de una máquina de ensayo de alargamiento de velocidad constante (CRE).	
Nota 1: Para otros métodos de ensayo de desgarre usando máquinas de ensayo de tracción, la parte 2 de la serie de Normas NMX-A-13937 describe un método conocido como método del pantalón (trouser) y la parte 3 el método de ensayo de los especímenes en forma de ala. La parte 1 de la serie de normas NMX-A-13937 describe el método del péndulo balístico, conocido como Elmendorf.	
Nota 2: Para los métodos de ensayo trapezoidal, ver NMX-A-9073/4-INNTEX-2013 para los no tejidos o ver la Norma Internacional ISO 4674 para telas con recubrimiento.	

Ciudad de México, a 18 diciembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.